PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° ANH-007-MIN-2026

ADENDA No. 1

OBJETO: "Contratar la toma física de inventarios y avalúo comercial de los bienes muebles e inmuebles de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH"

En ejercicio de las facultades que confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los términos allí dispuestos, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se permite indicar a los interesados, que la entidad ha determinado efectuar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones que rige el proceso de selección, así:

PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LA CAUSAL DE RECHAZO No. 10. Se modifica la causal de rechazo No. 10 establecida en el numeral 10 de la Invitación Pública así:

Texto anterior:
8.10. Cuando el valor total consignado en la propuesta económica sea mayor al valor del presupuesto oficial respectivo, indicado en la invitación pública y el ESET; o cuando el valor total incluido todos los impuestos del/los ítem(s) sobrepase(n) el(los) precio(s) techo establecido(s) por la entidad en su estudio de mercado.

Texto modificado:
8.10. Cuando el valor total consignado en la propuesta económica, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos que legalmente correspondan, supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

PARÁGRAFO. Para efectos de la evaluación económica, la Entidad verifica el cumplimiento del presupuesto oficial sobre el valor total de la oferta económica, incluidos los impuestos que legalmente correspondan. Los valores unitarios consignados en el Formato No. 6. Propuesta Económica permiten identificar la distribución económica de los servicios y suministros requeridos, sin que constituyan precios techo individuales.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL APARTADO «FASE II. EVALUACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA». Se modifica el párrafo correspondiente a la verificación de los valores unitarios del apartado «FASE II. EVALUACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA», establecido en los documentos del proceso, el cual queda así:

Texto anterior:
Para esto el proponente deberá diligenciar el documento denominado Formato No. 6. Propuesta Económica, publicado en la plataforma SECOP II, la propuesta económica que pretende presentar, en la que deberá realizar su ofrecimiento con los valores con IVA. Para la evaluación de los valores de la oferta económica presentada en el cuestionario de la plataforma y del formato económico, la entidad verificará el valor unitario del ítem incluido IVA y este valor no podrá exceder los valores establecidos por la entidad en el análisis del sector.

Texto modificado:
Para efectos de la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6. Propuesta Económica, publicado en la plataforma SECOP II, discriminando los valores correspondientes a los servicios y suministros requeridos, incluidos los impuestos que legalmente correspondan.

La Entidad verifica que el valor total de la oferta económica consignado en dicho formato coincida con el registrado en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II y que no supere el presupuesto oficial establecido para el proceso contractual.

Los valores unitarios presentados por los proponentes permiten identificar la composición económica de la oferta y verificar la consistencia aritmética de los valores consignados, sin que constituyan precios techo individuales.

El criterio de selección económica corresponde al MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, incluidos los impuestos que legalmente correspondan, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia establecidos en los documentos del proceso.

TERCERO. MODIFICACIÓN DEL FORMATO No. 6. PROPUESTA ECONÓMICA – UBICACIÓN DE LOS BIENES EN PODER DE TERCEROS. Se modifica el Formato No. 6. Propuesta Económica, específicamente en lo relacionado con la ubicación geográfica de los veinte (20) equipos de computación que se encuentran en poder de terceros y que son objeto de verificación física y avalúo comercial.

Texto anterior:
Servicio especializado para realizar la toma física, identificación, actualización y conciliación del inventario, valoración técnica y económica y avalúo comercial de los bienes muebles de propiedad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), así como la marcación o plaqueteo de los bienes cuando se requiera, ubicados en la ciudad de Cali.

Texto modificado:
Servicio especializado para realizar la toma física, identificación, actualización y conciliación del inventario, valoración técnica y económica y avalúo comercial de los bienes muebles de propiedad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), así como la marcación o plaqueteo de los bienes cuando se requiera, ubicados en el municipio de Jamundí – Valle.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) aclara que los veinte (20) equipos de computación objeto de verificación física y avalúo comercial se encuentran ubicados en las instalaciones de Cotel Wave DC, en Zonamerica, municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.

En consecuencia, las actividades de toma física de inventarios y avalúo comercial de los referidos bienes se realizan en el municipio de Jamundí y no en la ciudad de Cali.

Por lo anterior, la Entidad ajusta el Formato No. 6. Propuesta Económica, con el propósito de garantizar la coherencia entre los documentos del proceso y permitir que los interesados estructuren sus ofertas económicas considerando la ubicación real de los bienes.

La presente modificación no altera las cantidades, las especificaciones técnicas ni el alcance de las actividades requeridas.

CUARTO. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES: Las modificaciones establecidas mediante la presente adenda tienen como finalidad precisar las condiciones de evaluación económica, garantizar la coherencia entre el presupuesto oficial y las causales de rechazo establecidas en los documentos del proceso, así como aclarar la ubicación geográfica de los bienes objeto de verificación física y avalúo comercial que se encuentran en poder de terceros.

En consecuencia, se precisa que el presupuesto oficial corresponde a un valor global y que los componentes económicos discriminados en el Formato No. 6. Propuesta Económica no constituyen precios techo individuales.

Asimismo, se aclara que los veinte (20) equipos de computación ubicados en las instalaciones de Cotel Wave DC, en Zonamerica, se encuentran en el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.

Las modificaciones no alteran el objeto contractual, el presupuesto oficial, las cantidades, las especificaciones técnicas, las obligaciones del contratista ni el criterio de selección económica establecido por la Entidad.

Para efectos de la presentación y evaluación de las ofertas, los proponentes deben atender las condiciones modificadas mediante la presente adenda y utilizar el Formato No. 6. Propuesta Económica actualizado, publicado en la plataforma SECOP II.

QUINTO. MODIFICACIÓN NUMERAL 2.8 – VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS. Se modifica el aparte de amparo de cumplimiento de la garantía exigida en el numeral 2.8 de la invitación pública así:

Texto anterior:
“Cumplimiento: su cuantía será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del Contrato (…)”

Texto modificado:
“Cumplimiento: su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato (…)”

SEXTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES: Las demás disposiciones y condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ANH-007-

MIN-2026 que no son objeto de modificación mediante la presente adenda permanecen vigentes y conservan su obligatoriedad.

La presente adenda forma parte integral de los documentos del proceso contractual y se publica en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.